

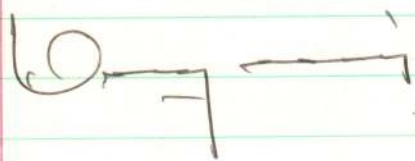
Noviembre corriente y los que eventualmente se estiman han de producirse en los meses de Enero y Febrero del próximo año 1989. Con ese propósito y a fin de no tener que discutir ajustes durante el período de verano en que la gran mayoría de los dirigentes empresariales y gremiales se encuentren en el Interior del país con sus espectáculos veraniegos, se fijan los sueldos de los meses de Noviembre y Diciembre en los montos que dan cuentas las planillas que se firman por separado y se consideran como parte integrante de la presente acta, acordándose con la Asociación de Maquinistas y el Sindicato Único de Trabajadores del Espectáculo Público (S.U.T.E.P.), que los sueldos vigentes para los meses de Enero y Febrero de 1989, serán el resultado de aplicar a los vigentes en el mes de Diciembre el setenta y cinco por ciento (75%) del porcentual de inflación que establezca el INDEC para los referidos meses. Aumentos Salariales Personal de "Apta": Se resuelve por unanimidad otorgar un aumento al personal de la Entidad para los meses de Noviembre de 1988 a febrero inclusive de 1989, un porcentaje similar a los otorgados al personal de la Unión de Maquinistas y S.U.T.E.P.

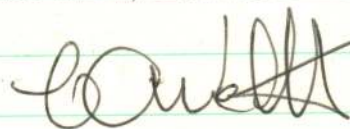
Audiencia con el Secretario de Seguridad Social Doctor Bigatti: El Secretario doctor Bigatti concedió una audiencia para el día primero (1º) de Diciembre a las 15 horas a fin de conversar sobre el Convenio de Corresponsabilidad proyectado para resolver la situación jubilatoria del personal artístico. La Comisión Directiva designó a los señores Petit, Ferrari, Aniadori, Gallo, Rottenberg y Carcavallo para que concurren a la referida audiencia en representación de la Comisión Directiva.

Reunión con la Comisión Directiva de la Asociación Mutual de Previsión de Promotores Teatrales Argentinos: Atento

el costo que significa el préstamo que mensualmente otorga la entidad de la Asociación Mutual A.M.P.P.T.A. para que haga frente a las facturas de AMSA y dado los cada día menores ingresos de la Entidad provenientes del aporte que reciben de los teatros asociados, en gran parte producidos por la menor afluencia de espectadores y la notoria reducción de su capital de reservas, la Comisión Directiva resuelve que a partir del primero de Enero de 1989, el aporte que podrá otorgar a A.M.P.P.T.A. será de \$ 5.000.- (Austerales cinco mil) mensuales, ajustables mensualmente en el mismo porcentaje que AMSA reajuste la tarifa vigente al mes de Enero de 1989. Al fin de comunicar la presente resolución se resuelve citar a la Comisión Directiva de A.M.P.P.T.A. a una reunión a efectuarse el día cinco (5) de Diciembre próximo a las 16 horas.

No habiendo mas asuntos que tratar el señor Presidente da por finalizada la reunión, siendo las 19,15 horas





Carlos A. Petit

Luis A. Amadori

Carlos Bottemberg

Horacio E. Ferrari

E. Carcavalle

Alberto V. Gonzalez

Julio B. Gallo

Miguel M. Ferrari

Acta de Reunion de Comisión Directiva del 13 de Enero de 1989.

En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de Enero de 1989, se reúne la Comisión Directiva de la entidad con la presencia de los miembros indicados al margen de la presente y con la Presidencia del Señor Carlos A. Petit, el que siendo las 15,25 horas da por iniciada la reunión.

Lectura Acta Anterior: El señor Secretario da lectura al acta de la última reunión de Comisión Di-

rectiva del día veintiocho (28) de Noviembre de 1988. Leída la misma, es aprobada por unanimidad.

Movimiento de Tesorería: Seguidamente el tesorero informa a los presentes del Movimiento de Tesorería de la entidad correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 1988, los que en su detalle final arrojan las siguientes cantidades: Noviembre; Ingresos A 60.151,42 (Austerales sesenta mil ciento cincuenta y uno con 42/100), y Egresos; A 49.123,72 (Austerales cuarenta y nueve mil ciento veintitres con 72/100). y Diciembre; Ingresos A 35.222,59 (Austerales treinta y cinco mil doscientos veintidos con 59/100). y Egresos A 86.056,60 (Austerales ochenta y seis mil cincuenta y seis con 60/100), leído los mismos son aprobados por unanimidad.

Prestamo a Mutua y acuerdo de ayuda para los meses futuros: El Secretario informa que para que la Asociación Mutua pudiera hacer frente a sus compromisos por los servicios médicos prestados a los asociados, el día nueve (9) de Diciembre fue necesario facilitarle un prestamo la suma de A 19.000.- (Austerales diez y nueve mil), lo que hace un total facilitado en tal carácter durante el transcurso del año 1988 de A 93.200.- (Austerales noventa y tres mil doscientos). Continúa informando el Secretario que conforme lo decidieron la mayoría de los miembros de la Comisión Directiva y a raíz de que los fondos de A.P.T.A se ven seriamente comprometidos por el monto cada vez mayor de los préstamos acordados a la Mutua, convino una reunión de ambas comisiones directivas para considerar la grave situación y llegar a un acuerdo que contemplara

intereses recíprocos. Dicha reunión se realizó el día cinco (5) de Diciembre próximo pasado, viniéndose que APTA entregará en préstamo a la Mutual mensualmente la suma de cinco mil A\$.000.- hasta el mes de Junio del corriente año 1989, suma que sería incrementada en el mismo porcentaje en que AMSA elevara los aranceles que abona la Mutual por la prestación de los servicios médicos. A consideración el informe precedente la Comisión Directiva por unanimidad toma conocimiento y aprueba todo lo actuado.

Fallecimiento del señor Juan José de Urquiza: Por Secretaría se informa que el día veintidos (22) de Diciembre próximo pasado, falleció el consocio Juan José de Urquiza, quien fuera en vida destacado empresario y profundo conocedor de la historia teatral del país y Presidente de la Asociación Mutual durante largo tiempo. Por Gerencia se envió una corona de flores a su velatorio. El señor Presidente propone en homenaje al fallecido guardar de pie un minuto de silencio, lo que es aprobado por unanimidad y así se hace.

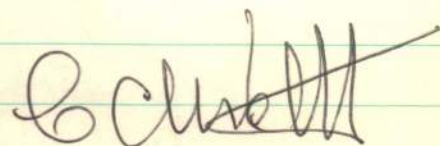
Nota de la Secretaría de Energía: Se informa que con fecha quince (15) de Diciembre de 1988, se recibió una nota de la Secretaría de Energía, mediante la cual esa Secretaría de Estado informa la imposibilidad de acordar a los teatros un régimen tarifario especial, no pudiendo acceder en consecuencia a lo solicitado por APTA en su nota de fecha veinticuatro (24) de Agosto próximo pasado.

Carta permitida por la Asociación Argentina de Actores: Gerencia informa que se recibió una carta de la Asociación Argentina de Actores dando cuenta de la integración de la nueva Comisión Directiva de la Entidad surgida de las

elecciones realizadas el día quince (15) de Diciembre de 1988. La Comisión Directiva toma debida nota y dispone se acuse recibo de la misma.

No habiendo mas asuntos que tratar el señor Presidente siendo las 16,50 horas da por finalizada la sesion.





Carlos A. Petit

Horacio E. Ferrari

Tulio H. Gallo

Luis H. Amadori

F. Carcavallo

Carlos Pottemberg

Alberto G. Gonzalez

.....

Horacio E. Ferrari

Acta de Reunion de Comisión Directiva del día 15 de Febrero de 1989. - En

la ciudad de Buenos Aires, a los quince (15) días del mes de Febrero de 1989, se reúne la Comisión Directiva de la entidad con la presidencia del señor Carlos A. Petit, y la presencia de los miembros indicados al margen de la presente, iniciandose la reunion siendo en esos momentos las 15,15 horas.

Lectura del Acta Anterior: El Secretario doctor Ferrari da lectura seguidamente al texto del acta de la última reunion de Comisión Directiva efectuada el pasado día trece (13) de Enero de 1989. Leída la misma es aprobada por unanimidad.

Movimiento de Tesorería: El Tesorero señor Amadori, seguidamente da lectura al Movimiento de Tesorería de la entidad correspondiente al mes de Enero pasado el que en su detalle final arroja las siguientes cifras: Ingresos A 42.788,46. (Cuarenta y dos mil setecientos ochenta y ocho con 46/100.), y Egresos A 65.046,10 (Cuarenta y cinco mil cuarenta y seis con 10/100.).

Prestamos a la Mutual: El señor Tesorero informa que fue necesario facilitar el pasado mes, un préstamo a la Asociación Mutual de la entidad

por un valor de A 10.300. - (Austales diez mil trescientos) para que pudiera hacer frente a la factura de AMSA de dicho mes. Así mismo que el pasado día ocho del corriente a la Mutual se le entregó la cantidad de A 700. - (Austales setecientos) importe este que significa la entrega de las sumas prometidas a la Mutual y actualizadas para los meses de Enero y Febrero del corriente año. Los presentes aprueban lo dispuesto por el tesopero.

Aumento de Sueldos Acordados A La Asociación Argentina Actores: El Secretario da cuenta que conforme lo autorizado por la Comisión Directiva se acordó incrementar los sueldos básicos del personal representado por la Asociación Argentina de Actores vigentes al mes de Octubre de 1988 en un 20 % (veinte por ciento) en todas sus categorías, pidiendo dicho incremento a partir del primero (1º) de Enero del corriente año. Puesto a consideración el punto, la Comisión Directiva por unanimidad aprueba lo actuado.

Reingreso del señor Héctor Ricardo García: Por Secretaría se informa que con fecha diez y seis de Enero se recibió en la Entidad una carta del señor Héctor García, empresario del teatro Astros de Buenos Aires y tronador de la Ciudad de Mar del Plata, solicitando su reingreso como asociado de la Entidad a partir del día (16) diez y seis del citado mes de Enero. La Comisión Directiva por unanimidad resuelve reincorporar a partir de dicha fecha como asociado al señor García.

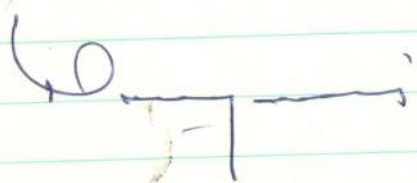
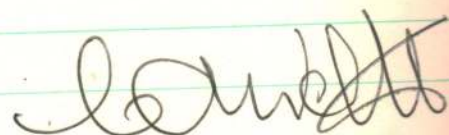
Pedido de Audiencia al Presidente de Seqba y Realización de la misma: El señor Secretario informa que a raíz de los cortes de Luz provocados por la crisis ener.

getica, que afectaron las funciones de varios teatros, redactó y envió el trece (13) de Enero un telegrama al señor Presidente de Segba, solicitándole una urgente audiencia para conversar sobre el problema y buscar una solución al mismo, dado los ingentes perjuicios que ocasionan los referidos cortes de energía. En respuesta a dicho telegrama el señor Presidente de Segba Ingeniero Juan Pablo Carabelli concedió audiencia la que se realizó el día veintiuno (21) de Enero a las 19,30 horas en su despacho, concurriendo en representación de la Entidad los señores Félix Peña, Gallo y Terrati. En la misma se conversó ampliamente del problema, encontrándose muy buena predisposición por parte del Ingeniero Carabelli para solucionarlo, a punto tal que manifestó que si los teatros hacían un esfuerzo y ahorraban un porcentaje aproximado al 30 % (treinta por ciento) del consumo normal de energía eléctrica, él se comprometía a terminar con los cortes nocturnos que afectaban las funciones de los teatros, en particular del Astral, Ateneo y Regina, que eran los afectados hasta ese momento. Solicitó que se le hiciera conocer ese compromiso a través de una nota de la Entidad. En mérito a ello el señor Secretario preparó la referida nota la que fue entregada en manos del señor Presidente el día (26) veintiseis de Enero próximo pasado. Por Gerencia se comunicó a todos los teatros asociados el compromiso contraído, solicitándoles arbitrar las medidas para poder ahorrar el consumo de energía. Puesto a consideración de la Comisión Directiva esta se aprueba por unanimidad todo lo actuado.

Ejercicio de Impuesto Municipal:
El Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos

en su última sesión del año 1988, aprobó lo solicitado por la Entidad respecto a la eximición del Impuesto Municipal que grava a los inmuebles teatrales, según nota presentada al doctor Osvaldo Cesar Luppi, con fecha diez y seis (16) de Agosto de 1988. Dicha eximición fue publicada en el Boletín Municipal n° 18453 del (19) diez y nueve de Enero de 1989 y lleva el n° de Ordenanza 43312 y fue promulgado por el Decreto n° 50 del (11) once de Enero de 1989, cuyo inciso n° 14, textualmente dice: "Incorpórase como artículo 173 Bis el siguiente: Artículos 173 Bis: Los Inmuebles destinados a teatros, reglamentados por la ley 14.800, se hallarán exentos del pago de la contribución territorial". El Secretario destaca a la Comisión Directiva que el éxito de dicha gestión en gran medida se ha debido a su juicio al desinteresado interés puesto de manifiesto en todo momento por el doctor Luppi.

No habiendo más asuntos que tratar el señor Presidente da por terminada la sesión, siendo las 17,45 horas. —

Carlos A. Petit Acta de Comisión Directiva del Día 10 de Marzo de 1989. En la ciudad de Buenos Aires, a los diez (10) días del mes de Marzo de 1989, se reúne la Comisión Directiva de la Entidad, con la presencia de los miembros de comisión que se indican al margen y con la presidencia del señor Carlos A. Petit, el que siendo las 15,30 horas da por iniciada la reunión. —

Leese Acta Anterior: El Secretario doctor da lectura el texto del acta de Comisión Directiva de su última reunión de fecha quince (15) de Febrero próximo pasado, la

Miguel H. Ferrari

que es aprobada sin modificaciones por unanimidad.

Movimiento de Tesorería: El Tesorero señor Amadori, acto seguido da lectura al Movimiento de tesorería de la entidad y correspondientes a los meses de Enero y Febrero de presente año, los que en su detalle final arrojan las siguientes cifras; Enero: Ingresos \$ 42.788,46. (Austales cuarenta y dos mil setecientos ochenta y ocho con 46/100.), y Egresos \$ 65.046,10. (Austales sesenta y cinco mil cuarenta y seis con 10/100). y Febrero: Ingresos \$ 89.920,23. (Austales ochenta y nueve mil novecientos veinte con 23/100). y Egresos \$ 65.920,33. (Austales sesenta y seis mil novecientos veinte con 33/100.). finalizada dicha lectura, por unanimidad es aprobado en su totalidad.

Anulacion Caldera del Edificio: El Secretario informa a los presentes que debido a roturas en los caños de retorno de la instalación de la calefacción del edificio y dado los altos costos de su reparación, se solicita la conformidad de los presentes para anular dicho servicio y encarar la instalación de estufas a gas en los ambientes de las oficinas y en el salón de reuniones. Después de un breve cambio de opiniones entre los presentes se resuelve encomendar al señor Canales las diligencias necesarias para la instalación de dichos calefactores estimando que el costo de dichos trabajos serán aproximadamente de \$ 25.000. (Austales veinticinco mil) a \$ 30.000. (Austales treinta mil).

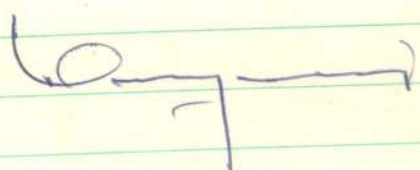
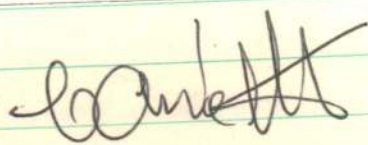
Prestamos a Mutua: El Tesorero informa de la entrega a Mutua de la cantidad de \$ 6.300. (Austales seis mil trescientos) el pasado día (8) ocho del corriente mes en un todo de acuerdo a lo acordado en la reunión de Comisión Directiva del trece (13) de Enero pasado.

Aumentos de Sueldos: El Tesorero informa haber convenido con los distintos gremios que tienen firmado convenios con la entidad, de los aumentos correspondientes.

tes al presente mcs de Marzo.

Baja de Socio: El Secretario informa a los presentes que el socio señor Horacio Mentasti, ha dejado de tener actividad como promotor desde el día veinticinco (25) de febrero de 1988 y que por lo tanto su inactividad a sobrepasado el termino de doce (12) meses que estipula el Artículo 5º última parte. Dado lo expresado corresponde darle de baja de la entidad. Por unanimidad es aprobada dicha baja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Petit da por terminada la reunión, siendo en esos momentos las 17,50 horas.

Acta de la Honorable Comisión Directiva
del día once (11) de Abril de 1989. En la ciudad de Buenos Aires, a los once (11) días del mes de Abril de 1989, se reúne la Comisión Directiva de la entidad con la presidencia del señor Carlos A. Petit y la asistencia de los miembros de Comisión Directiva, señores Carlos Rottenberg, Horacio E. Ferrari, Antonio Peña, Julio A. Gallo, Luis A. Amadori, Francisco Carcavalla y Alberto C. González. El señor Petit da por iniciada la reunión siendo en esos momentos las 15 horas.

Leese Acta Anterior: Seguidamente el Secretario doctor Ferrari da lectura al acta de la última reunión de Comisión Directiva de fecha diez (10) de Marzo de 1989, la que sin observación es aprobada por unanimidad.

Aprobación Nuevos Estatutos: Seguidamente el Secretario doctor Ferrari, informa a los presentes que con fecha quince (15) de Marzo pasado, la Inspección General de Justicia aprobó por Resolución número 00007 las modificaciones propuestas por la entidad y aprobadas oportunamente por unanimidad en la Asamblea del trea-

la (30) de Noviembre de 1987. Se ha solicitado al referido organismo testimonio del nuevo Estatuto Social, el que una vez obtenido corresponderá transcribirlo en el libro de Actas respectivo. Los presentes toman conocimiento de lo informado por el Secretario. —

Aprobación del Balance General: Seguidamente el señor Amadori da a conocer el Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio del año 1988. El Inventario pertinente ha sido transcrito a los folios números 24 al 27 del libro de "Inventarios y Balances" número 2, el cual es aprobado por unanimidad por los presentes y sin observación alguna, dado que los mismos informan ampliamente sobre los distintos conceptos aprobados. Dicho Balance General arroja un resultado del Ejercicio con un superavit de \$ 86.868,55. (Austales ochenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho con 55/100). —

Aprobación de la Memoria de Comisión Directiva: Acto seguido el señor Petit da lectura a la Memoria preparada en nombre de la Comisión Directiva, para ser elevada la misma a la próxima Asamblea General Ordinaria, en que en breve síntesis se informa todo lo actuado en el transcurso del año pasado. Leída la misma y sin observaciones, es aprobada por unanimidad y dice así: Memoria de la Honorable Comisión Directiva. Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias pertinentes, la Comisión Directiva somete a consideración de la Asamblea General Ordinaria la presente Memoria, el Inventario y Balance General con las cuentas de Gastos y Recursos y el Informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes al quincuagesimo quinto ejercicio, comprendido entre el primero (1º) de Enero y treinta y uno (31) de Diciembre de 1988, demostrativo de la acción desarrollada y el estado General y financiero de la Asociación. a.s. — Con fecha veinticinco (25) de Abril

de 1988, se celebró la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio comprendido entre el primero (1º) de Enero y treinta y uno (31) de Diciembre de 1987, considerándose los puntos del 1º al 3º del Orden del Día, los que fueron aprobados en su totalidad por unanimidad. —

b). En la mencionada Asamblea del año pasado en su punto 3º se resolvió la autorización a la Comisión Directiva para que si fuera necesario continúe con el sostenimiento de los servicios médicos asistenciales de la Asociación Mutual de Previsión de Promotores teatrales Argentinos "A. M. P. P. T. A." para el ejercicio comenzado el primero (1º) de Enero de 1988, facultándola expresamente para establecer la procedencia y oportunidad de los montos a otorgar en préstamo a dicha entidad. c). El día treinta (30) de Noviembre de 1987 se realizó en la Sede de la Entidad la Asamblea Extraordinaria convocada por la Comisión Directiva para considerar el proyecto de reformas al Estatuto vigente elaborado por la referida Comisión. Dicho proyecto incluía, entre otras variaciones, el cambio de nombre de la Asociación y la modificación del número de integrantes de la Comisión Directiva que quedaba reducido a seis (6) miembros titulares y tres vocales suplentes. Puesto a consideración el proyecto la Asamblea lo aprobó por unanimidad de los socios presentes, autorizándose a la Comisión Directiva a aceptar las eventuales objeciones o modificaciones que pudiera exigir la Inspección General de Justicia. El expediente respectivo que lleva el N° C-2055 se encuentra en avanzado trámite, habiendo la Asesoría Letrada de la Entidad contestado la vista conferida por la Inspección General de Justicia a raíz de varias observaciones a determinados artículos del proyecto, aceptando la Entidad algunas de las observaciones y respecto de otras que hacían al fondo y objeto de la reforma aprobada por la Asamblea, insistiendo en su redacción original, con éxito, ya que el referido Organismo Estatal aceptó las explicaciones.

nes formuladas, desistiendo de su oposición y aceptando los artículos observados tal cual habrían sido redactados originalmente. Se estima que en breve plazo la Inspección General ha de dictar la correspondiente Resolución aprobando las modificaciones estatutarias propuestas y aprobadas por la Asamblea Extraordinaria. d) Durante el ejercicio continuaron las gestiones y tramitaciones ante diversos Organismos oficiales, funcionarios estatales y entidades privadas afines o vinculadas con la actividad teatral, entre las que, consideramos, oportuno señalar: 1) Durante el Ejercicio se iniciaron gestiones ante el Secretario de Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires doctor Felicitas Luna, tendientes a obtener la exención del gravamen de contribución territorial que afecta a los inmuebles en los cuales funcionan salas teatrales, solicitando en esa materia un tratamiento impositivo similar al acordado por el Consejo Deliberante a los teatros denominados "independientes". No resultó exitosa en manera alguna la gestión emprendida ante el señor Secretario de Cultura. Transcurrido un tiempo insistió sobre el mismo tema por ante el señor Sub-Secretario de Administración Tributaria doctor Osvaldo Cesari Luppi, invocándose para fundamentar aún más el pedido la severa restricción al dominio que afecta a las salas teatrales como consecuencia de lo normado por la ley 14.800 y el apoyo a la actividad que fluye de los términos del Decreto número 1251/59. En la audiencia que concedió a la Entidad el doctor Luppi, explicado el motivo del pedido y las razones que lo avalaban, se encontró por parte del mencionado funcionario una favorable acogida, solicitando que se le hiciera llegar el pedido y los fundamentos del mismo por escrito, a fin de promover el expediente respectivo. Finalmente el éxito coronó la gestión realizada, no dudamos como consecuencia de la intervención y empeño puesto de manifiesto en todo momento por el funcionario ya citado. Fue así que el Honorable Consejo

Deliberante sancionó con fecha veintisiete (27) de Diciembre de 1988 la Ordenanza número 43312, acordado la exención del impuesto de Contribución territorial que hasta el presente deben abonar los propietarios de salas teatrales. 2). Continuarón las gestiones y tratativas ante la Secretaría de Estado de Seguridad Social tendientes a obtener la aprobación del convenio de corresponsabilidad gremial para solucionar mediante el mismo el grave y complejo problema jubilatorio del personal artístico que se desempeña en el ámbito teatral. El proyecto de convenio elaborado por la Asociación Promotores teatrales Argentinos (A.P.T.A.), y aprobado por la Asociación Argentina de Actores, con informe favorable de la Gerencia de Asuntos técnicos a cargo del doctor Amancio López, fue elevado finalmente al señor Secretario de Seguridad Social doctor Bigatti. Con el propósito de insistir en dicho proyecto y apoyar su concreción la Asociación Promotores teatrales Argentinos y la Asociación Argentina de Actores solicitaron una urgente audiencia al mencionado funcionario. En la audiencia celebrada el día siete (7) de Diciembre el señor Secretario anticipó su opinión favorable a la aprobación del referido convenio de corresponsabilidad. Se estima que en plazo muy reducido se concretara la aspiración de la Entidad. 3). Como resultado de las gestiones realizadas por la Comisión Directiva de la Entidad ante autoridades de CASFEC, no se produjeron durante el presente ejercicio inspecciones a salas teatrales y empresarios de compañía para constatar el cumplimiento de los aportes, que casi la totalidad de los empresarios no han cumplimentado hasta el presente por considerarlos improcedente. 4). La Comisión Nacional de Previsión social dictó en el curso del año 1988 nuevas Resoluciones en los numerosos expedientes originados a raíz de Actas labradas por Inspectores de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional entre los años 1978 y 1980. Dichas Resoluciones desestimaron las impugnaciones formuladas por los sumariados e intimaron el depósito de la totalidad de la deuda que en definitiva se

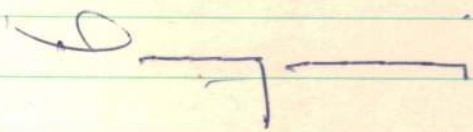
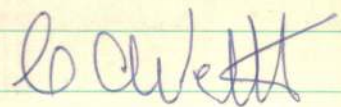
establezca, con sus recargos por mora, intereses y su actualización monetaria. Entre las nuevas Resoluciones puede citarse la recaída en el empresariado, al doctor Julio H. Gallo en su condición de propietario del teatro Astral. La Asesoría Letrada de la Entidad elaboró los escritos de apelación ante la Exma. Cámara de Apelaciones Nacional del Trabajo, los que a la fecha fueron presentados. Las copias de los mismos están en la Secretaría de la Entidad a disposición de los señores Asociados. 5). Durante el ejercicio fueron actualizados los sueldos básicos de los distintos Convenios Colectivos de trabajo que la Entidad tienen firmados con las distintas ramas de la actividad teatral, cursándose en cada oportunidad comunicaciones a los señores asociados, adjuntándoles las planillas respectivas. 6). Se constituyeron durante el presente ejercicio las Comisiones Paritarias disueltas por la Ley 23.545 para discutir y formalizar los convenios de trabajo con el Sindicato Argentino de Músicos y la Asociación Argentina de Actores. Integraron por parte de la Entidad la Comisión Negociadora los directivos señores Amadori, Carcavallo, Celis Peña, Ferrari, Gallo y Rottemberg y el Asesor Letrado doctor Ferrari. Con fecha veintiocho (28) de Septiembre de 1988 se llegó al acuerdo con el Sindicato Argentino de Músicos (SADEM) suscribiéndose el nuevo convenio, el que homologado por el Ministerio de Trabajo de la Nación lleva el número 19/88. Continúan las tratativas con la Asociación Argentina de Actores, demorada por el cambio de autoridades de dicha entidad gremial y la realización de la temporada de verano en la que tanto empresarios como actores - en su gran mayoría - se encontraban fuera de la Capital a raíz de los espectáculos que se ofrecen en la Ciudad de Mar del Plata, Carlos Paz y otras plazas veraniegas. En el próximo ejercicio han de comenzar las tratativas tendientes a renovar los convenios colectivos de trabajo concertados con la Asociación Argentina de Variedades, el Sindicato Único de Trabajadores del Espectáculo Público y la Unión Argentina de Maquinistas de teatro y televisión. 7). Se mantuvieron numerosas reuniones con las autoridades de

los diversos gremios que intervienen en la actividad teatral tendientes a actualizar las retribuciones convencionales. Llegándose en todos los casos a acuerdos satisfactorios, suscribiéndose las respectivas actas de actualización las que fueron homologadas ante el Ministerio de trabajo. 8). El nomenclator social al día treinta (31) y uno de Diciembre de 1988 fue el siguiente: 14, Activos 26, Adherentes 1 41. b). En el mismo período hemos tenido que lamentar la desaparición física de los Asociados Agustín Romano Gaeta el día quince (15) de Agosto 1988, y Juan José de Urquiza el día veintidos (22) de Diciembre de 1988. empresarios ambos de muchos años, el señor Gaeta al frente del teatro Olimpo de Rosario y el señor Juan José de Urquiza era además un destacado estudioso de la historia de teatro argentino y autor de varias publicaciones referido a este. 9). Al mismo tiempo acompañamos los cuadros contables con precisión de detalle de la marcha administrativa de la Entidad en el transcurso del primero (1º) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 1988. Analizando los mismos se podrá comprobar que dicho lapso arrojó un superávit de \$ 86.868,55 (ochenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho con cincuenta y cinco centavos). Esperamos vuestra aprobación en todo lo expuesto en esta Memoria, adjuntándola al mismo tiempo a la presente los cuadros contables de rigor. Buenos Aires, Abril once (11) de 1989.

Informe del Órgano de Fiscalización: El Secretario doctor Ferrari da seguidamente al informe del Órgano de Fiscalización de la entidad con fecha siete (7) de Marzo de 1989, en el que da su conformidad a la Memoria, Inventario y Balance General de Cuentas y Recursos del ejercicio comprendido entre el primero (1º) de Enero y treinta y uno (31) de Diciembre de 1988, aconsejando a los socios su aprobación.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria
Seguidamente el señor Petit manifiesta que con la aprobación de todos los ítems anteriores se ha conformado la docu-

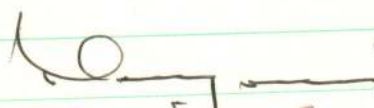
mentación de rigor para ser elevados a la consideración de la Asamblea General Ordinaria anual, según, como, lo indicado en el Artículo 31º incisos "a" y "b" de los Estatutos Sociales. Por ello corresponde en consecuencia fijar fecha y hora y el temario de la misma. Tras varios cambios de opiniones se aprueba por unanimidad lo solicitado por el señor Presidente y se decide convocar a los asociados de la Asociación Argentina de Empresarios Teatrales (A.A.D.E.T.), según lo indicado en el Artículo 33º del Estatuto Social a la Asamblea General Ordinaria para el día (28) veintiocho de Abril de 1989, a las 15 horas a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1)- Designación de dos (2) señores asociados para redactar y suscribir el Acta de Asamblea. 2)- Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al quincuagésimo quinto ejercicio anual cerrado al treinta y uno (31) de Diciembre de 1988. 3)- Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización, por el término de dos (2) años, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 17º, 18º y 19º de los Estatutos Sociales. 4)- Autorización a la Comisión Directiva para si fuera necesario continue con el sostenimiento de los servicios médicos asistenciales de la Asociación Mutual de Previsión de Promotores teatrales Argentinos (A.M.P.P.T.A.), para el ejercicio comenzado el primero (1º) de Enero de 1989, facultando la expresamente para establecer la procedencia y oportunidad de los montos a otorgar en préstamo a dicha entidad. Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Petit agradece la asistencia a los presentes, dando por terminada la reunión de Comisión Directiva siendo en esos momentos las 18,40 horas.

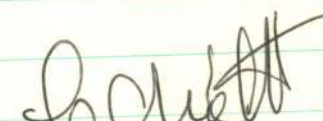



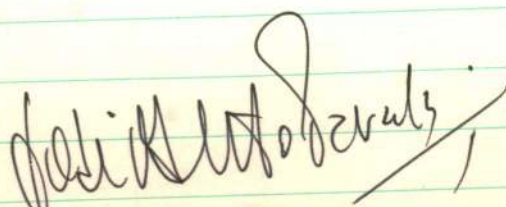
Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día viernes veintiocho (28) de Abril de 1989. - En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho (28) días del mes de Abril de 1989, se reúne en la sede Social de la calle Tucumán número 929, Capital Federal, siendo las 15,15 horas, la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Argentina de Empresarios teatrales "A.A.D.E.T.", con la presencia de los siguientes asociados que firman el Libro de asistencia: Carlos A. Petit, Luis Alberto Amadori, Horacio E. Ferrari, Antonio Pelis Peña, Rafael Alonso, Oscar Pedemonti, Moisés Scheines, Pedro Herscovich, Julio A. Gallo, Francisco Larcavalle, Alberto Oscar González, Carlos Rottenberg, Pablo Bueno, José A. Parada, Heriberto Goldsmith, Carlos Alberici, Daniel Tinayre, Fernando P. Goñi, Juan B. Pitrelli, Zulma Alcayaga, lo que hace un total de veinte (20) asociados. Habiendo transcurrido más de media hora de espera que marca el Artículo 34º y siendo la hora antes mencionada, el señor Presidente don Carlos A. Petit declara regularmente constituida la Asamblea y conforme a las normas estatutarias manifiesta que corresponde entrar a tratar los puntos del Orden del Día de la Asamblea, poniendo a consideración por lo tanto el primer punto de la misma que dice: 1º). Designación de dos señores Asociados para redactar, aprobar y suscribir el Acta de Asamblea. El señor Luis Alberto Amadori hace moción para que sean designados los señores Daniel Tinayre y José A. Parada y no habiendo otra, por unanimidad de los votos computables es aprobada la misma. A continuación se pasa a tratar el punto segundo que dice: 2º). Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al quincuagesimo quinto ejercicio anual cerrado el treinta y uno (31) de Diciembre de 1988. Una vez leído dicho

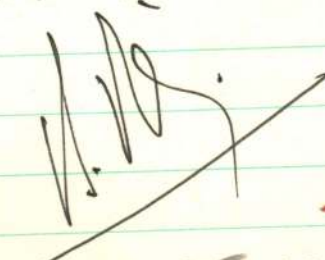
punto, el señor Carlos Alberici hace moción para que sea aprobado. Al no existir otra moción, es aprobado por unanimidad de los votos computables. Acto seguido pásase a tratar el punto tercero que dice: 3º Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización, por el término de dos años, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 17º, 18º y 19º de los Estatutos sociales. Inmediatamente pide la palabra el señor José Alberto Parada para dar lectura de una lista de candidatos y que es la siguiente: Presidente: Carlos A. Petit, Secretario: Horacio E. Ferrari, tesorero: Luis A. Amadori, Primer Vocal titular: Julio A. Gallo, Segundo Vocal titular: Antonio Felis Peña, tercer Vocal titular: Carlos Rottenberg, Primer Vocal Suplente: Francisco Carcavallo, Segundo Vocal Suplente: Pedro Herscovich. Órgano de Fiscalización: Miembro titular: Heriberto Goldsmith, Segundo miembro titular: Fulema Alcayaga, y Miembro Suplente: Nicolás Carreras, dejando constancia, que tal como lo estipula el Artículo 7º inciso 4) en lo referente a los socios vitalicios que pretendan ser electos como miembros de Comisión Directiva, los señores Petit y Carcavallo, han sido propuestos por nueve socios Activos. No habiendo oposición y tratándose de la única lista presentada, esta resulta aprobada en la forma solicitada por el señor Parada por unanimidad de los votos computables, por el término legal de dos años y hasta tanto sean electos sus reemplazantes. Acto seguido pásase a tratar el punto cuarto que dice: 4º Autorización a la Comisión Directiva para si fuere necesario continúe con el sostenimiento de los servicios médicos asistenciales de la Asociación Mutual de Previsión de Promotores teatrales Argentinos "A.M.P.P.T.A", para el ejercicio comenzado el (1º) de Enero de 1989, facultándola expresamente para establecer la procedencia y oportunidad de los montos a otorgar en préstamo a dicha entidad. El señor Pablo Bueno hace moción para que sea aprobado dicho punto y tras un breve -

cambio de opiniones se decide aprobar por unanimidad de los votos computables lo solicitado. Seguidamente el Señor Presidente agradece a todos los presentes su asistencia a la Asamblea y no habiendo mas asuntos que tratar da por finalizada la misma siendo en esos momentos las 16,10 horas.


HORACIO E. FERRARI


CARLOS A. PETIT


JOSE A. PARADA


DANIEL TINAYRE

Carlos A. Petit Acta de Reunion de Comisión Directiva del
Horacio E. Ferrari día 10 de Mayo de 1989. En la ciudad de Bue-
Carlos Rottenberg nos Aires, a los diez (10) días del mes de Mayo
Francisco Carcavallo de 1989, siendo las 15,40 horas se reune la Comisión
Antonio Felix Peña Directiva de la Asociación Argentina de Empresarios
Teatrales (A.A.D.E.T.), con la presidencia del señor Car-
los A. Petit.

Leese Acta Anterior: Seguidamente el Secretario doctor Ferrari da lectura al texto del acta de la última reunión de Comisión Directiva del pasado día once (11) de Abril de 1989, la que sin modificaciones es aprobada por unanimidad.

Movimiento de tesorería: Acto seguido el tesorero señor Amadori, informa a los presentes sobre el Movimiento de tesorería de los meses de Marzo y Abril pasados, los que arrojan en su detalle final los siguientes resultados; Marzo; Ingresos \$ 183.289,44. (Ciento ochenta y tres mil doscientos ochenta y nueve con 44/100.), y Egresos; \$ 70.468,31 (Austral setenta mil cuatrocientos sesenta y ocho con 31/100.).

y Abril: Ingresos; A 108.114,62.- (Austales ciento ocho mil ciento diez y siete con 62/100.), y EGRESOS; A 116.944,22. (Austales ciento diez y seis mil novecientos setenta y cuatro con 22/100.) —

Poderes al Asesor letrado y señor Canales: Seguidamente el señor Amadori hace moción que dado al cambio de nombre de la entidad, es necesario efectuar nuevamente los poderes que ambas personas tenían otorgados. Por lo tanto solicitan se hagan los trámites necesarios para la confección de los mismos. Para el doctor Horacio Miguel Ferrari, Libreta de Enrolamiento número 4.531.550, un poder judicial y administrativo amplio con las facultades de estilo. Así mismo para el señor Ricardo Canales Niaucl, Cédula de Identidad número 3 007.686, Policía Federal, un poder cuyas cláusulas y facultades serán las mismas que las que constan en el poder otorgado por escritura número 64 ante el registro 621 de fecha once ^ovil de Abril de 1985. Tras un breve cambio de opiniones, por unanimidad en su totalidad las cláusulas propuestas por el señor Amadori y se ordena la confección de los mismos. —

Carta Documento: El señor Secretario da cuenta de la recepción de una carta documento firmada por el Ingeniero Carlos Alberto Delpezo, Intendente de la ciudad de Carlos Paz, (Córdoba), y somete a consideración de la Comisión Directiva, el proyecto de contestación a la misma, el que es aprobado por unanimidad. —

Aumentos de Sueldos a los Gremios: El Tesorero señor Amadori, informa respecto de los acuerdos celebrados con los distintos gremios de la actividad teatral que en promedio resultan entre un treinta por ciento (30%) y sesenta por ciento (60%), entre los meses de Abril y Mayo del corriente año, tras un breve cambio de opiniones, por unanimidad es aprobado lo actuado.

Prestamo a Mutual: Seguidamente el señor tesorero pone en conocimiento de los presentes que tal lo convenido con Mutual, ha sido entregado a esa entidad

los siguientes valores: Abril A 7.000. Australes siete mil y Mayo A 10.000. Australes diez mil, lo que hace un total de A 34.300. Australes treinta y cuatro mil trescientos en lo que va del año. Sin observación es aprobado por unanimidad.

Transcripción Nuevos Estatutos Sociales: El Secretario solicita la autorización, para que sean transcritos en el libro de actas a continuación de la presente los nuevos Estatutos Sociales de la entidad aprobados por la Inspección General de Justicia el día diez y ocho de Abril de 1989, por la resolución número 000077. Sin observación conformase por unanimidad lo solicitado. Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 18.30 horas el señor Presidente da por finalizada la reunión.

Otrosi: Con relación a los Poderes aprobados en esta reunión se autoriza a los señores Carlos A. Petit (Presidente) y al doctor Horacio E. M. Ferrari (Secretario) a firmar dichos Poderes.

Angélica Lombardi

ESTATUTO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE EMPRESARIOS TEATRALES (AAD.E.T.). - Aprobado según Resolución de la Inspección General de Justicia Número 000077 de fecha 15 de Marzo de 1989.

TÍTULO I

DENOMINACION, DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL

ARTÍCULO 1º. La Asociación Argentina de Empresarios Teatrales - A.A.D.E.T. es una Asociación Civil, fundada en Buenos Aires con la denominación originaria de Sociedad Argentina de Empresarios Teatrales - SADET - el 24 de Septiembre de 1918 y reconstituida el 11 de Junio de 1934 continuando a partir del veintinueve (29) de Octubre de 1953 bajo el nombre de Asociación Promotores teatrales Argentinos A.P.T.A. -

ARTÍCULO 2º. La Asociación tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y podrá establecer filiales o representaciones en el Interior y Exterior del país según lo resuelva la Comisión Directiva.

ARTÍCULO 3º. Son sus propósitos:

- 1). Promover el desarrollo de la actividad teatral en todos los géneros y manifestaciones.
- 2). La Defensa y representación de los intereses de sus asociados en su condición de empresarios teatrales.
- 3). Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, todas aquellas medidas y disposiciones que redunden en beneficio de la actividad teatral y de los fines propuestos en el presente Estatuto.
- 4). Celebrar pactos y convenios laborales como asimismo de reciprocidad y de protección común a los intereses societarios - con entidades afines, gremiales o culturales y asistenciales, - sean personas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras.
- 5). Asesorar a los poderes públicos, colaborar en el establecimiento de normas que sean de aplicación a la actividad teatral e integrar comisiones, organismos y cuerpos colegiados existentes o que se creen en el futuro.

- 6). Participar como entidad empresaria representativa de la actividad teatral y del espectáculo público en los congresos locales e internacionales y constituir y/o integrar federaciones y/o Confederaciones para la defensa de los intereses comunes.
- 7). Asesorar a los asociados sobre organización, funcionamiento y cumplimiento de la legislación vigente, mediante reuniones periódicas, publicaciones y a través de la Asesoría Letrada.
- 8). Procurar por los medios a su alcance, en beneficio de sus asociados, la reducción en los costos de materiales o efectos nacionales y extranjeros necesarios para el desenvolvimiento y adelanto de la actividad.

TITULO II

CAPACIDAD, PATRIMONIO y RECURSOS SOCIALES

ARTICULO 4º). La Asociación está capacitada para adquirir bienes y contraer obligaciones. Podrá en consecuencia operar, con Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires, entre otras instituciones bancarias además de Bancos no oficiales.

Artículo 5º). El patrimonio se compone de los bienes que posee en la actualidad y de los que adquiere en lo sucesivo por cualquier título y de recursos que obtenga por:

- 1). Las cuotas y contribuciones que abonan los asociados;
- 2). Las rentas de sus bienes;
- 3). Las donaciones, herencias, legados y subvenciones;
- 4). El producto de beneficios, rifas, festivales y de toda otra entrada que pueda obtener lícitamente.

ARTICULO 6º). La propiedad de todos los bienes de la Asociación que constituyen su patrimonio corresponde a ésta como persona jurídica. La Comisión Directiva, sin autorización especial de la Asamblea no podrá bajo ningún concepto enajenar ni adquirir bienes inmuebles, ni gravarlos con derechos reales.

TITULO - III

ASOCIADOS - CONDICIONES DE ADMISIÓN OBLIGACIONES Y DERECHOS

ARTICULO 7º). Para ingresar como asociado se deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- A) - Acreditar su actividad como empresario de sala o de compañía, en la Ciudad de Buenos Aires o en cualquier lugar de la República Argentina, presentando la documentación requerida, a satisfacción de la Comisión Directiva.
- B) - Abonar la cuota de ingreso y seis cuotas sociales mensuales por anticipado. La Comisión Directiva, de conformidad con lo establecido en este Estatuto, calificará a los asociados en la categoría que les corresponda, mediante la pertinente resolución fundada que se asentará en el Libro de Actas. Se establecen las siguientes categorías de asociados:

1. ADHERENTES. Son socios adherentes: Quienes ejerzan efectivamente la actividad de empresario teatral de compañía en la fecha de su solicitud de ingreso. Pasarán a la categoría de Activos cuando hayan realizado su labor profesional durante quince (15) meses en un plazo no mayor de cinco años consecutivos. Los adherentes cumplidos seis meses de actividad profesional gozarán de los servicios sociales y asistenciales que la sociedad otorgue a los socios activos. En caso de inactividad durante un período de doce meses consecutivos pasaran a la categoría de socios inactivos, volviendo automáticamente a la de adherentes cuando reinicien la actividad. Mientras permanezcan en la categoría de socios adherentes tendrán voz, pero no voto en las Asambleas y no podrán integrar el Órgano directivo ni la Comisión Revisora de Cuentas.

2. INACTIVOS. Son socios inactivos: Los socios adherentes que no hayan cumplido con el período mínimo de antigüedad exigida para su permanencia en esa categoría conforme lo dispuesto en el apartado 1º de este artículo y los socios activos que permanezcan sin actividad profesional durante veinticuatro meses consecutivos, conforme lo dispuesto en tal sentido.

do en el apartado 3). Los socios Inactivos deberán continuar abonando la cuota social, no siendo acreedores a los beneficios sociales y asistenciales que la Entidad brinda a los socios Activos, no teniendo voz ni voto en las Asambleas.

3) - ACTIVOS: Son socios activos: a). Quienes a la fecha de la aprobación del presente Estatuto revisten en la Asociación como socios Activos y acrediten encontrarse al día el pago de todas las obligaciones societarias; b). Los socios adherentes que en el futuro reúnan los requisitos prescritos en el apartado 1); c). A aquellos a quienes la Comisión Directiva por el voto de 2/3 de miembros presentes sean incorporados a la categoría de Activo desde la fecha de su solicitud de ingreso, en razón de ser propietarios de salas teatrales de una capacidad mínima de 250 localidades o locatarios de ellas, con contrato escrito, por un periodo de vigencia no inferior a dos años a contar de la fecha de ingreso a la Entidad; d). Los propietarios de salas teatrales de una capacidad inferior a 250 localidades o locatarios de ellas, con contrato escrito por un periodo de vigencia no inferior a dos años a contar de la fecha de ingreso a la entidad, que serán admitidos por el voto unánime de la Comisión Directiva en atención a su trayectoria profesional. Los socios activos tendrán voz y voto en las Asambleas y podrán ser miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización. La inactividad profesional durante veinticuatro (24) meses consecutivos del socio Activo que no haya cumplido quince años de antigüedad en dicha categoría, determinará su pase automático a la categoría de socio Inactivo, computándosele en tal caso su antigüedad anterior a los fines previstos en este Estatuto. Los asociados activos con más de quince años de antigüedad en esta categoría que durante veinticuatro (24) meses consecutivos hayan permanecido sin actividad profesional, pasarán automáticamente a revistar en la categoría de socios vitalicios.

4) - VITALICIOS: Son socios Vitalicios: a) Los que a la fecha de aprobación de estos Estatutos revisten en esa categoría; b).

sión Directiva ni del Órgano de Fiscalización; no abonará cuota social ni tributo alguno y no gozará de beneficio social alguno.

ARTICULO 8º.- Los asociados cualquiera sea su categoría tienen las siguientes obligaciones y derechos:

- a).- Abonar las contribuciones ordinarias y extraordinarias que se establezcan;
- b).- Notificar a la Entidad previamente y en forma fehaciente el ejercicio de toda actividad profesional que realice, caso contrario, no computará la misma a ningún efecto;
- c).- Tener permanentemente actualizado su domicilio real, que revistirá a los efectos de domicilio especial, donde serán válidas todas las notificaciones que la Entidad le efectúe.
- d).- Los otros derechos y obligaciones que para cada categoría de asociado se especifican en el artículo 7º del presente Estatuto.

ARTICULO 9º.- Queda expresamente prohibido a los socios activos afianzar o avalar contratos de actuación artística suscritos por personas sociedades o empresarios teatrales que no estén asociados a la Entidad.

ARTICULO 10º.- Podrán asociarse personas físicas y personas jurídicas. El asociado podrá estar representado por un delegado, quien ejercerá los derechos y cumplirá las obligaciones inherentes a la calidad del socio que representa, incluso podrán integrar los órganos sociales si a su representada le correspondiera en la razón de la categoría en que reviste.

ARTICULO 11º.- Las cuotas y aportes sociales serán fijadas por la Comisión Directiva. Se considerarán como tales:

- a).- La cuota de ingreso
- b).- La cuota social mensual, que deberá ser abonada por trimestres adelantados del uno (1) al cinco (5) del mes que corresponda.
- c).- El porcentaje que se determine sobre los ingresos de boletería correspondiente a todos los espectáculos que realicen los asociados, ya sea como empresarios de sala y/o de compañía.
- d).- Las contribuciones ordinarias o extraordinarias que pudieran

ticulo 11, asumiendo la obligación de efectuarla a su cargo en el supuesto que no formalizaran la retención correspondiente. Por su parte los empresarios de compañía asociados a la Entidad que produzcan espectáculos en salas cuyos propietarios no sean socios, asumen la obligación de tomar a su cargo el importe total de la contribución antes referida, en el supuesto que la empresa de sala se negara a afrontar su parte.

TITULO IV COMISION DIRECTIVA Y COMISION REVISORA DE CUENTAS

ARTICULO 17º). La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de seis (6) miembros titulares que desempeñarán los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero y tres (3) vocales titulares. Habrá además tres (3) vocales suplentes. Durarán dos años en su mandato, pudiendo ser reelegidos.

ARTICULO 18º). Habrá un Órgano de Fiscalización compuesto de dos (2) miembros titulares y un (1) miembro suplente. El mandato de los mismos durará dos (2) años.

ARTICULO 19º). Para integrar los órganos sociales se requiere que los socios y/o su delegados pertenezcan a la categoría de activos, y sean mayores de edad o pertenezcan a la categoría de socios vitalicios en las condiciones de inciso 4) del artículo 7º.

ARTICULO 20º). En caso de licencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa que ocasionare la vacancia transitoria o permanente de un vocal titular, éste será reemplazado por el vocal suplente que corresponde por orden de figuración en la lista de elección. En caso de vacancia de la Presidencia, ocupará el cargo el primer vocal titular, la vacancia del Secretario y tesorero será cubierta por el Segundo y tercer vocal titular respectivamente, accediendo a las vocalías vacantes los vocales suplentes por orden de elección.

ARTICULO 21º). La Comisión Directiva se reunirá una vez cada treinta (30) días como mínimo el día y hora que determine en su primera reunión anual, y además, toda vez que sea citada por el Presidente o a pedido del Órgano de Fiscalización o dos (2) miembros, debiendo en estos últimos casos celebrarse la reunión dentro de los cinco (5) días. La citación se hará por circulares y con dos (2) días de anticipación. Las reuniones de la Comisión Directiva se celebrarán válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, requiriéndose para las resoluciones el voto de igual mayoría de los presentes, salvo para las reconsideraciones que requerirán el voto de las dos terceras partes, en sesión de igual o mayor número de asistentes de aquella en que se resolvió el asunto a reconsiderarse.

ARTICULO 22º). Los miembros titulares tendrán voz y voto en las reuniones de Comisión Directiva. Los suplentes solamente podrán hacer uso de la palabra pero no tendrán derecho al voto.

ARTICULO 23º). Cuando un miembro titular de la Comisión Directiva faltare sin aviso a tres sesiones ordinarias sucesivas, por Secretaría se lo invitará en forma fehaciente a concurrir. Si faltare dos veces más, sin justificativo a juicio de la Comisión Directiva, quedará separado de ella.

ARTICULO 24º). Son atribuciones y deberes de la Comisión Directiva:

- a). Ejecutar las resoluciones de las Asambleas, cumplir y hacer cumplir este Estatuto y Reglamentaciones interpretando los en caso de duda con cargo de dar cuenta a la Asamblea más próxima que se celebre;
- b). Ejercer la administración de la Asociación;
- c). Convocar a Asambleas;
- d). Resolver la admisión de los que solicitan ingresar como socios;
- e). Nombrar empleados y todo el personal necesario para el cumplimiento de la finalidad social, fijarle sueldo, determinar

- le las obligaciones, amonestar los, suspenderlos y despedir los;
- g). Presentar a la Asamblea General Ordinaria la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes del Órgano de Fiscalización. Todos estos documentos deberán ser puestos en conocimiento de los socios con la anticipación requerida por el artículo 33 para la convocatoria de Asamblea Ordinarias;
- h). Realizar los actos que especifica el artículo 1881 y concordantes del Código Civil, aplicables a su carácter jurídico con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea que se celebre, salvo los casos de adquisición y enajenación de inmuebles y constitución de gravámenes sobre éstos que será necesario la previa autorización por parte de una Asamblea y el caso de otorgamiento de fianzas o garantías de contratos de cualquier especie; actos que le quedan terminantemente prohibidos;
- i). Dictar las reglamentaciones internas necesarias para el cumplimiento de la finalidad, las que deberán ser aprobadas por Asamblea y presentadas a la Inspección General de Justicia a los efectos determinados por el artículo 114 de las Normas de la misma, Res. 6/80, sin cuyo requisito no podrán entrar en vigencia.
- j). Establecer y modificar la cuota de ingreso; la cuota mensual y demás contribuciones a cargo de los socios.
- k). Establecer concursos y discernir premios de reconocimiento o estímulo;
- l). Aceptar donaciones y legados;
- m). Autorizar todos los gastos con excepción de los que requiera la administración ordinaria de la entidad, los correspondientes a impuestos o al cumplimiento de contratos u obligaciones ya contratadas por la Comisión Directiva que sean autorizados por el Tesorero;
- n). Determinará la extensión y forma de ejercer los derechos de los socios en cada una de las diversas categorías. Resolverá asimismo cuales serán las obligaciones de los socios que no resulten de la ley y estos estatutos.
- o). Comprar y vender bienes muebles y semovientes cuando a

su juicio lo requiera el mejor interés de la asociación.

o). Intervenir en instancia conciliatoria en los conflictos o diferencias suscitadas entre los socios, que éstos deberán someter con carácter previo a cualquier acción en otra instancia o entre socios y terceros cada vez que las partes lo requieran, conforme al reglamento que la Comisión Directiva dictará al efecto, pudiendo delegar estas funciones en otras personas miembros de la Entidad, integren o no la Comisión Directiva;

p). Designar las sub-comisiones permanentes o eventuales que considere necesarias y dictar las normas para su funcionamiento. Podrán ser integradas por socios activos y/o vitalicios aunque no formen parte para la Comisión Directiva.

q). Otorgar poderes de representación para actuar ante la Justicia, Administración Nacional, Empresas del Estado y entidades bancarias.

ARTICULO: 25º). Cuando el número de miembros de la Comisión Directiva quede reducido a menos de la mayoría del total, habiendo sido llamados todos los suplentes a reemplazar a los titulares, los restantes deberán convocar dentro de los quince (15) días a la Asamblea a los efectos de su integración. En la misma forma, se procederá en el supuesto de vacancia total del cuerpo. En esta última situación, procederá que el Órgano de Fiscalización, cumpla con la convocatoria prescrita, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que incumban a los miembros renunciantes.

En tal caso, el órgano que efectúe la convocatoria ya sea los miembros de Comisión Directiva o el Órgano de Fiscalización, tendrá todas las facultades necesarias inherentes a la celebración de la Asamblea o de los comicios.

ARTICULO: 26º). El Órgano de Fiscalización tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

a). Examinar los libros y documentos de la asociación por lo menos cada tres meses.

b). Asistir a las sesiones de la Comisión Directiva cuando lo

Los socios activos con más de quince años de antigüedad que se encuentren en la situación prevista en el último párrafo del apartado 3). Los asociados vitalicios gozarán de los mismos beneficios sociales y asistenciales que los socios activos, pudiendo además Intervenir en las Asambleas, con voz y voto, excepto en los casos en que se traten de asuntos de carácter gremial o económico, en los que quedan comprendidos los referidos en los incisos a) y b) del artículo 25, las relaciones intergremiales e intersocietarias y la aprobación de contribuciones societarias por cualquier concepto; la disposición de gastos o inversiones de la sociedad; la interpretación de normas estatutarias y las futuras enmiendas de las mismas y toda otra cuestión de índole administrativa atigente a la actividad específicamente gremial de la entidad. Los asociados vitalicios podrán ser miembros de la Comisión Directiva hasta un máximo de dos en su categoría y siempre que hayan sido propuestos a la Asamblea por un número no inferior de ocho (8) asociados activos y elegidos en la misma por un mínimo del cincuenta (50) por ciento de los votos computables. En este caso, durante el tiempo del mandato, el designado adquirirá los mismos derechos y obligaciones de los asociados activos. El asociado vitalicio que volviera a la actividad como promotor teatral y/o del espectáculo público, adquirirá durante todo el tiempo que desarrolle la misma, iguales derechos y obligaciones que este Estatuto concede al asociado activo.

5). HONORARIOS: La Asamblea General podrá conferir el título de socio honorario a una persona física que se haga acreedora al mismo, en mérito a sus relevantes antecedentes y a la labor desarrollada en favor del teatro Nacional y siempre que no ejerza actividad empresarial en el espectáculo público. La resolución deberá ser tomada por unanimidad y el socio honorario no tendrá voz ni voto en las Asambleas, no podrá ser miembro de la Comi-

establecerse en el futuro.

ARTICULO 12º). Los asociados perderán su carácter de tales por fallecimiento, renuncia, cesantía y expulsión y tratándose de sociedades por disolución o quiebra de las mismas. El socio que renuncia o sea dado de baja por cualquier otra causa deberá abonar las sumas que adeude hasta el momento de su desvinculación de la Entidad. La renuncia deberá ser notificada a la Secretaría en forma fehaciente.

ARTICULO 13º). El asociado que se atrase en el pago de dos (2) cuotas mensuales, o de cualquier otra contribución establecida, será notificado por carta documento de su obligación de ponerse al día con la Tesorería Social. Pasados (15) quince días de la notificación sin que hubiera regularizado su situación y abonado incluso los gastos que irrogó la notificación, la Comisión Directiva declarará la cesantía del asociado moroso.

ARTICULO 14º). La Comisión Directiva podrá aplicar a los asociados las siguientes sanciones a)- amonestación, b)- suspensión, c)- expulsión, las que se graduarán de acuerdo a la gravedad de la falta y a las circunstancias del caso por las siguientes causas:

- 1)- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el Estatuto, reglamento o resoluciones de las Asambleas y Comisión Directiva;
- 2)- Inconducta notoria;
- 3)- Hacer voluntariamente daño a la asociación, provocar desórdenes graves en su seno, u observar una conducta que sea notoriamente perjudicial a los intereses sociales.

ARTICULO 15º). Las sanciones disciplinarias a que se refiere el artículo anterior serán resueltas por la Comisión Directiva con estricta observancia del derecho de defensa. En todos los casos, el afectado podrá interponer - con efecto devolutivo - dentro del término de quince días (15) de notificado de la sanción - el recurso de apelación para ante la primera Asamblea que se celebre.

ARTICULO 16º). Los empresarios de sala asociados a la Entidad deberán exigir a los empresarios de compañía no asociados que produzcan espectáculos en sus teatros, que efectúen la parte que les corresponde de la contribución establecida en el apartado c) del ar.

estime conveniente;

- c). Fiscalizar la administración, comprobando frecuentemente el estado de la Caja y la existencia de los títulos y valores de especie;
- d). Verificar el cumplimiento de las leyes; estatutos, y reglamentos, en especial en lo referente a los derechos de los socios y las condiciones en que se otorgan los beneficios sociales;
- e). Dictaminar sobre la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos presentados por la Comisión Directiva;
- f). Convocar a Asamblea Ordinaria cuando omitiera hacerlo la Comisión Directiva;
- g). Solicitar la convocatoria de Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgue necesario, poniendo los antecedentes que fundamentan su pedido en conocimiento de la Inspección General de Justicia cuando se negare a acceder a ello la Comisión Directiva;
- h). Vigilar las operaciones de liquidación de la Asociación. El Órgano de Fiscalización cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezcan la regularidad de la administración social.

TITULO V DEL PRESIDENTE

ARTICULO 27º). El Presidente o quien lo reemplace estatutariamente tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- a). Ejercer la representación de la asociación;
- b). Citar a las Asambleas y convocar a las sesiones de la Comisión y presidirlas;
- c). Tendrá derecho a voto en las sesiones de la Comisión Directiva, al igual que los demás miembros del cuerpo, y, en caso de empate, votará nuevamente para desempatar;
- d). Firmar con el Secretario las Actas de las Asambleas y de la Comisión Directiva, la correspondencia y todo documento

de la Asociación;

- e). Autorizar con el tesorero las cuentas de gastos, firmar los recibos y demás documentos de la tesorería de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva. No permitirá que los fondos sociales sean invertidos en objetos ajenos a lo prescrito por este Estatuto;
- f). Dirigir las discusiones, suspender y levantar las sesiones de Comisión Directiva y Asambleas cuando se altere el orden y falte el respeto debido;
- g). Velar por la buena marcha y administración de la asociación, observando y haciendo observar el Estatuto, reglamentos, las resoluciones de las Asambleas y de la Comisión Directiva;
- h). Sancionar a cualquier empleado que no cumpla con sus obligaciones y adoptar resoluciones en los casos imprevistos. En ambos supuestos será ad. referendum de la Comisión Directiva.

TITULO VI DEL SECRETARIO

ARTICULO 28º)- El Secretario o quien lo reemplace estatutariamente tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- a). Asistir a las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva redactando las actas respectivas, las que se asentarán en el Libro correspondiente y firmará con el Presidente;
- b). Firmar con el Presidente la correspondencia y todo documento de la Asociación;
- c). Citar a las sesiones de la Comisión Directiva de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 21;
- d). Llevar el Libro de Actas de sesiones de Asambleas y Comisión Directiva, y de acuerdo con el Tesorero, el Libro Registros de Asociados.

TITULO VII DEL TESORERO

ARTICULO 29º). El Tesorero o quien lo reemplace estatutaria-
mente tiene los derechos y atribuciones siguientes:

- a). Asistir a las sesiones de la Comisión Directiva y a las Asam-
bleas;
- b). Llevar de acuerdo con el Secretario, el registro de Asociados;
ocupándose de todo lo relacionado con el cobro de las coo-
tas sociales y contribuciones;
- c). Llevar los libros de contabilidad;
- d). Llevar a la Comisión Directiva, balances mensuales y prepa-
rar anualmente el Balance General y Cuentas de Gastos y Recor-
sos e Inventario que deberá aprobar la Comisión Directiva
para ser sometidos a la Asamblea Ordinaria;
- e). Firma con el Presidente los recibos y demás documentos de
Tesorería efectuando los pagos resueltos por la Comisión Di-
rectiva;
- f). Efectuar en una institución bancaria a nombre de la Asociación
y a la orden conjunta del Presidente y del Tesorero los depósi-
tos del dinero ingresado a la Caja Social pudiendo retener
en la misma hasta la suma que determine la Comisión Directiva;
- g). Dar cuenta del estado económico de la entidad a la Comisión
Directiva y al Órgano de Fiscalización toda vez que lo exija.

TITULO VIII DE LOS VOCALES TITULARES y SUPLENTE

ARTICULO 30º). Corresponde a los vocales titulares:

- a). Asistir a las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva
con voz y voto;
- b). Desempeñar las comisiones y tareas que la Comisión Directiva
les confíe;

Corresponde a los vocales suplentes:

- a). Entrar a formar parte de la Comisión Directiva en las condicio-
nes previstas por este Estatuto;

- b). Podrán concurrir a las sesiones de la Comisión Directiva con derecho a voz, pero no a voto. No será computable su asistencia a los efectos del quorum.

TITULO IX

ASAMBLEAS

ARTICULO 31°). Habrá dos clases de Asambleas Generales: Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez por año, dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio cuya fecha de clausura será el treinta y uno (31) de Diciembre de cada año y en ellas se deberá:

- a). Considerar, aprobar o modificar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización;
- b). Elegir en su caso, los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización, titulares y suplentes;
- c). Tratar los asuntos propuestos por un mínimo del cinco por ciento (5%) de socios, y presentados a la Comisión Directiva dentro de los treinta (30) días de cerrado el ejercicio social.

ARTICULO 32°). Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas siempre que la Comisión Directiva lo estime necesario o cuando lo solicite el Órgano de Fiscalización o el veinte (20) por ciento de los socios activos. Estos pedidos deberán ser resueltos dentro un término de quince (15) días y celebrarse la Asamblea dentro del plazo de treinta (30) días y si no se tomase en consideración la solicitud o se negare infundadamente a juicio de la Inspección General de Justicia, se procederá de conformidad con lo que determina el artículo 10, inciso i), Ley 22.315.

ARTICULO 33°). Las Asambleas se convocarán por circulares remitidas al domicilio de los socios y/o sus delegados con diez (10) días de anticipación. Con la misma anticipación requerida para las circulares deberá ponerse a consideración de los socios la Memoria, Balance General, Inventario, Cuen-

ta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización. Cuando se sometan a consideración de la Asamblea reformas al Estatuto o reglamentos, el proyecto de las mismas deberá ponerse a disposición de los socios con idéntica anticipación de diez (10) días por lo menos.

En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos expresamente en el Orden del Día.

ARTICULO 34º). Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mayoría absoluta de los socios activos.

Serán presididas por el Presidente de la entidad, o en su defecto, por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos. Quien ejerza la Presidencia sólo tendrá voto en caso de empate.

ARTICULO 35º). Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de los votos emitidos. Ningún socio podrá tener más de un voto y los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización no podrán votar en los asuntos relacionados con su gestión.

ARTICULO 36º). Cuando se convoquen comicios o Asambleas en las que deban realizarse elecciones de autoridades, se confeccionarán un padrón de socios activos, en condiciones de intervenir, el que será puesto a exhibición de los asociados con diez (10) días de antelación a la fecha fijada para el acto, pudiendo formularse oposiciones hasta cinco (5) días del mismo, - debiendo resolverse las mismas dentro de dos (2) días de efectuadas.

TITULO X DISOLUCION

ARTICULO 37º). La Asamblea no podrá decretar la disolución de la Asociación mientras exista el número suficiente de socios para cubrir los órganos sociales. De hacerse efectiva la disolución se designarán los liquidadores que podrán ser la mis.

ma Comisión Directiva, o cualquier otra comisión de asociados que la Asamblea designe. El Órgano de Fiscalización deberá vigilar las operaciones de liquidación de la Asociación. Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente de los bienes se destinará a la entidad de bien público, con personería jurídica que se designe por Asamblea y exenta de todo gravamen en el orden Nacional, Provincial y Municipal.

TITULO XI DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 38ºJ - La Comisión Directiva queda facultada para aceptar o introducir modificaciones a estos Estatutos que exigiere la Inspección General de Justicia.

TRANSFERENCIAS

001208

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA - REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Dando cumplimiento a lo ordenado con fecha 14/6/89

recaldo en el pedido de transferencia número 1208.

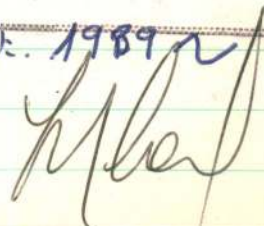
certifico que el presente libro AERAJ. Nº 11

perteneciente a

Asociación Promotores Teatrales Argentinos (A.P.T.A.)

pasa en la fecha a Asociación Argentina de Empleados Teatrales.

Buenos Aires.. 14. DE JUNIO DE 1989



IRMA CLARISA KLEIBER
COORDINADORA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Acta de Reunión de Comisión Directiva del día 16 de Junio de 1989.

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis (16) días del mes de Junio de 1989, se reúne la Comisión Directiva de la entidad, con la Presidencia del señor Carlos A. Petit, el que siendo las 17.30 horas da por iniciada la reunión con la asistencia de los señores Carlos A. Petit, Horacio E. Terrari, Luis A. Amadori, Carlos Rottenberg, Francisco Carcavallo, Antonio Lelis Peña, y Julio A. Gallo.

Leese Acta Anterior: El Secretario doctor Terrari da lectura seguidamente al texto del Acta de la última reunión de fecha diez (10) de Mayo de 1989, la que es aprobada por los presentes.

Movimiento de Tesorería: Acto seguido el señor Tesorero da lectura al Movimiento de tesorería de la Entidad correspondiente al pasado mes de Mayo el que en su detalle final arroja los siguientes resultados: Ingresos: A 207.007,44 (Austral doscientos siete mil siete con cuarenta y cuatro centavos) y Egresos: A 199.986,63 (Austales ciento noventa y nueve mil novecientos ochenta y seis con sesenta y tres centavos), Sin observación es aprobado por unanimidad.

Firmas Autorizadas para la cuenta Corriente en Bancos:

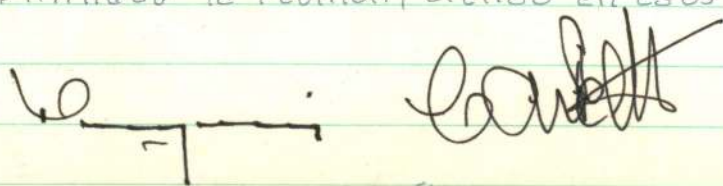
Seguidamente el señor Petit hace moción para que se nombre a dos miembros de la Comisión Directiva, a fin de que en forma indistinta firmen los cheques de los Bancos "Lloyds Bank" y "Mercantil Argentino", en caso de ser necesario ante la ausencia del Presidente y Tesorero de la entidad, de esta forma se cumple con lo estipulado en los Estatutos Sociales artículo número 20. Después de un breve cambio de opiniones y por unanimidad se nombra a los señores doctor Julio A. Gallo y Carlos Rottenberg.

Licencia del Secretario y Remplazo del mismo:

El doctor Horacio E. Terrari, Secretario de la Entidad, solicita una licencia por cuatro semanas a partir del día veintinueve (29) del corriente mes, en razón de tener que ausen-

tarse al extranjero, y en caso de que la misma sea acordada se designe transitoriamente en su reemplazo de conformidad con lo establecido por el Artículo 20° del Estatuto Social vigente al vocal suplente que corresponde y que en este caso es el señor Antonio Felis Peña. En conocimiento de lo manifestado por el doctor Ferrari, la Comisión Directiva por unanimidad resuelve acordarle la licencia solicitada hasta el día veintiocho (28) de Julio de 1989 y designar en su reemplazo con carácter de Secretario interino al señor Antonio Felis Peña mientras dure la licencia acordada al Secretario titular. —

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Petit da por terminada la reunión, siendo en esos momentos las 18,15 horas.



Carlos A. Petit
Antonio Felis Peña
Francisco Carcavallo
Julio A. Gallo
Carlos Rottenberg
Luis A. Amadori

Reunión de Comisión Directiva del día 4 de Julio de 1989. - En la Ciudad de Buenos Aires, con la presidencia del señor Carlos A. Petit, el que siendo las 16,10. horas da por iniciada la reunión. —

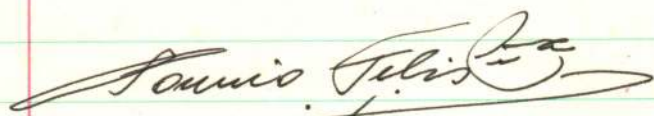
Leese Acta Anterior: Seguidamente el señor Felis Peña da lectura al acta de la última reunión de Comisión Directiva del día diez y seis (16) de Junio próximo pasado, sin observación es aprobada. —

Movimiento de Tesorería: A continuación el tesoro señor Amadori, da lectura al Movimiento de Tesorería, da lectura al Movimiento de Tesorería correspondiente al mes de Junio de 1989, el que en su detalle final arroja los siguientes resultados: Ingresos A 333.876,51 (Austral trescientos treinta y tres mil ochocientos setenta y seis con 51/100.-), y Egresos: A 264.550,85 (Austral doscientos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta con 85/100.- Sin observación es aprobado el mismo. —

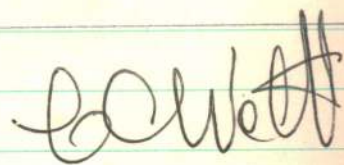
Jubilaciones Actores: El Secretario informa que el Señor Secretario de Seguridad Social doctor Bigatti ya ha suscripto el convenio de corresponsabilidad gremial mediante el cual se ha de poner término a la controvertida situación previsional del personal artístico que se desempeña en las salas teatrales y que dieron origen a tratativas que han comenzado hace más de veinticinco años. Dicho convenio ha sido girado para su firma a las autoridades de CASFEC y PAMI, manifestando el señor Secretario que antes de finalizar su gestión por hacerse cargo la nuevas autoridades gubernamentales electas el catorce (14) de Mayo próximo pasado, la Entidad y la Asociación Argentina de Actores (A.A.A.), serán convocados para la suscripción del convenio, el que será elevado al señor Ministro del ramo para su homologación. —

Ingresos de socios: El señor Gerente informa que obran en la Entidad las solicitudes de ingreso como socio activo suscripta por el señor Representante legal de la firma ROSETA S.A., propietaria de las salas teatrales que integran el complejo denominado teatro La Plaza y la solicitud de ingreso suscripta por Aisenberg, Asociados, en su condición de empresario de las Compañías. Luego de un breve cambio de opinión la Comisión Directiva aprueba por unanimidad el ingreso de ambos socios; la empresa Roseta S.A. como socia activa y Aisenberg Asociados como socio adherente. —

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Petit da por finalizada la reunión de Comisión Directiva, siendo en esos momentos las 17.40 horas. —



ANTONIO FELIS PEÑA



CARLOS A. PETIT

Carlos M. Petit
 Luis A. Amadori
 Carlos Rottenberg
 Julio A. Gallo
 Francisco Carcarallo
 Horacio E. Ferrari
 Antonio Felis Peña
 Miguel Ferrari (h)

Acta de Reunión de Comisión Directiva del día 16 de Agosto de 1989. En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Agosto de 1989, se reúne la Comisión Directiva de la entidad, con la Presidencia del señor Carlos M. Petit, el que siendo las 16.15hs. mas da por iniciada la reunión.

Leese Acta Anterior: Seguidamente el Secretario da lectura al acta de la última reunión de Comisión Directiva del día cuatro (4) de Julio de 1989, la que sin observación es aprobado.

Movimiento de Tesorería: El Tesorero seguidamente da lectura al Movimiento de Tesorería correspondiente al pasado mes de Julio, el que en su detalle final arroja las siguientes cifras: Ingresos: \$ 318.534,55. (Aust. trescientos diez y ocho mil quinientos treinta y cuatro con 55/100. - y Egresos: \$ 515.849,42. (Aust. Quinientos quince mil ochocientos cuarenta y nueve con 42/100.) Sin observación es conformado dicho Movimiento de Tesorería.

Reingreso del Secretario de la Entidad: Seguidamente el doctor Ferrari, Secretario titular de la entidad, se hace cargo de sus funciones, tras su ausencia del país y según lo acordado en la reunión de Comisión Directiva del pasado día diez y seis (16) de Junio.

Gestiones ante Organismos y funcionarios Estatales: Al raíz del notable incremento de los servicios de gas, luz y teléfonos, obras sanitarias y municipales que gravan a las salas teatrales, los miembros de la Comisión Directiva señores Petit, Rottenberg, Amadori, Gallo y Ferrari, realizaron multiples gestiones ante funcionarios y organismos estatales tendientes a obtener una rebaja en las facturaciones respectivas o la implantación de un sistema tarifario que contemplara los intereses de los propietarios de las salas teatrales, seriamente afectadas en cuanto a su disponibilidad en razón de la prohi-

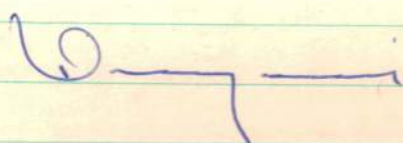
bición de cambio de destino dispuesta por la Ley nº 14.800 - Entre los entrevistados por tal motivo se pueden mencionar el señor Secretario de Cultura de la Nación señor Julio Bárbaro; el señor Interventor de Obras Sanitarias de la Nación Licenciado Luis Herrera; el señor Secretario de Energía Arquitecto Julio César Araoz; el señor Secretario de Recursos Hídricos; el señor Director Nacional de Política y Programación Eléctrica don Guillermo Cappodoro; el señor Administrador de Sesa Ingeniero Jorge W. Fernandez y el señor Secretario de Turismo de la Nación don Omar Fassi Lavalle. En general los planteos formulados recibieron acogida favorable, estando a la espera de alguna resolución que pueda paliar aunque sea en parte el gravísimo impacto provocado por el inusitado aumento tarifario antes referido.

Solicitud del Tesorero: El señor Amadori informa que debido a la baja de los ingresos de los aportes que efectúan los socios activos de la entidad es necesario estudiar un aporte adicional a la brevedad posible. Propone realizar un aporte voluntario de los socios a partir del día veintidos (22) del corriente etcetera, consistente en el valor de una platea por función que subsistirá mientras la situación de recepción financiera que atraviesa la entidad, para así poder seguir prestando los servicios en los teatros asociados. Dicho aporte sería cobrado directamente en los teatros por la Entidad, en forma semanal. Tras un breve cambio de opiniones es aceptada por unanimidad la propuesta efectuada por el señor Tesorero.

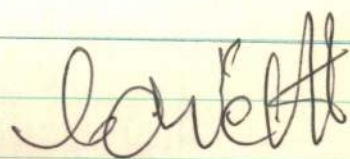
Asunto Socio Señor Marchesi: El tesorero señor Amadori informa a los presentes la situación existente con el socio señor Fernando Marchesi, empresario del teatro Florida de esta Capital, el que desde el día nueve de Marzo próximo pasado, no aporta sus obligaciones sociales según los Estatutos Sociales, tanto en el aporte Societario del porcentual de la entrada de Bordereaux, como así también sus cuotas sociales, por todo ello se encuentra en mora según lo establece

polado en los Estatutos según el Artículo 13º. Dado lo explicado, esta encuadrado para que sea intimado a regularizar su situación financiera, actualizando los valores adeudados y en caso de que así no lo hiciera deberá ser dado de baja como socio de la entidad. Tras un breve cambio de opiniones, se decide reclamarle lo adeudado en forma personal y si el venidero día treinta y uno (31) del corriente, no se hubiera solucionado este trámite, que le sea enviado una carta documento intimándole a dichos pagos. En caso de que en la primera reunión de Comisión Directiva, no haya habido respuesta, deberá declarar a dicho socio la baja respectiva.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el señor Petit da por finalizada la reunión siendo en esos momentos las 18,15 horas:



HORACIO E. FERRARI



CARLOS A. PETIT

Carlos A. Petit
Horacio E. Ferrari
Carlos Rottemberg
Julia A. Gallo
Luis A. Amadori
Francisco Carcavallo

Acta de Reunion de Comisión Directiva del día 29 de Septiembre de 1989. En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre de 1989, se reúne la Comisión Directiva de la entidad, con la Presidencia del señor Carlos A. Petit, el que siendo las 16,30 horas da por iniciada la reunión con la asistencia de los miembros que se detallan al margen de la presente.

Leese Acta Anterior: El señor Secretario da lectura seguidamente al texto del acta de la última reunión de Comisión Directiva del pasado día diez y seis (16) de Agosto. Es aprobada la misma por unanimidad.

Movimiento de Tesorería: Acto seguido el tesorero, da lectura al movimiento de tesorería de la entidad correspondiente al pasado mes de Agosto, el que en su detalle

final arroja los siguientes resultados: Ingresos: A 829.339,96 - (Austales ochocientos veintinueve mil trescientos treinta y nueve con 96/100.), y Egresos: A 454.320,87. (Austales cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos veinte con 87/100), el mismo es aprobado por unanimidad.

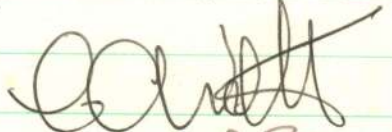
Renuncia de Socio: El Secretario doctor ferrari da lectura seguidamente a la renuncia como socio presentada por el señor Fernando Edgardo Marchisi, del teatro Florida de esta Capital, tras un breve cambio de opiniones por unanimidad es aceptada dicha renuncia, con fecha diez y ocho (18) del corriente mes.

Seguro del Edificio: El Tesorero señor Amadori, pone en conocimiento de los presentes de haber recibido de la compañía aseguradora del edificio la póliza actualizada, debido al alto costo de la misma, se decide mantener el seguro actual que representa una suma total entre edificio y mobiliario de A 36.778,013. (Austales treinta y seis mil setecientos setenta y ocho mil trece.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Petit da por finalizada la reunión, siendo en esos momentos las 17,50 horas.

Otro si digo: seguro de edificio: Austales treinta y seis millones setecientos setenta y ocho mil trece.


HORACIO E. FERRARI


CARLOS A. PETIT

Carlos A. Petit Acta Reunión de Comisión Directiva del
Luis A. Amadori día 27 de Diciembre de 1989. - En la ciudad de Buenos Aires a los veintisiete días del mes de Diciembre
Julio A. Gallo nos Aires a los veintisiete días del mes de Diciembre
Antonio Felli Pena de 1989 se reúnen los miembros de Comisión Directiva
Francisco Carcara de la entidad, con la Presidencia del señor Carlos A.
No. Horacio E. Petit, el que siendo las 15,40 horas da por iniciada la reunión.
ferrari Lectura Acta Anterior: Seguidamente el Secretario doc.
Carlos Rottenberg por Ferrari da lectura al acta de la última reunión de Comi.

sión Directiva del pasado día veintinueve (29) de Septiembre de 1989, la que sin observación es aprobada por unanimidad.

Movimiento de tesorería: El tesorero señor Amadori, seguidamente da lectura al Movimiento de tesorería de la entidad, correspondiente a los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre próximo pasado y que arrojan las siguientes cifras: Septiembre: Ingresos A 2.644.091,99 (Austresales dos millones seiscientos cuarenta y cuatro mil noventa y uno con 99/100. - y Egresos: A 1.012.867,39. (Austresales un millón doce mil ochocientos sesenta y siete con 39/100.)); Octubre: Ingresos: A 2.421.026,34. (Austresales dos millones cuatrocientos veintion mil veintiseis con 34/100.) y Egresos A - 1.247.801,51. (Austresales un millón doscientos cuarenta y siete mil ochocientos uno con 51/100. -) y Noviembre: Ingresos A 2.300.365,49. (Austresales dos millones trescientos mil trescientos sesenta y cinco con 49/100.) y Egresos A - 2.695.572,38. (Austresales dos millones seiscientos noventa y cinco mil quinientos setenta y dos con 38/100. -) Sin observación es aprobado por unanimidad. los referidos Movimientos de tesorería. —

Pago Deuda con obras Sanitarias de la Nación

El Tesorero, en concepto de la deuda que había con Obras Sanitarias de la Nación, informa sobre la factura no abonada por error, al entenderse que las mismas estaban exentas de pago. En el juicio promovido por Obras Sanitarias de la Nación, la Justicia conformó la deuda, aunque en menor cantidad que la documentada. En vista de lo cual fue pagado durante los meses de Octubre y Noviembre pasados un total de A 879.576,79. (Austresales ochocientos setenta y nueve mil quinientos setenta y seis con 79/100. -) en fechas de días seis (6) de Octubre, veinte (20) y (20) veintuno de Noviembre de 1989). Es aprobado lo actuado por unanimidad de los presentes. —

Aporte voluntario: El tesorero solicita actualizar lo convenido entre los miembros de esta Comisión Directiva.

va con fecha tres (3) de Octubre pasado, por la cual se decidió solicitar a los teatros asociados de Capital Federal un aporte voluntario de una platea por función, para engrasar los ingresos de la entidad, debido al estado económico de la misma. Se decidió que esta Contribución se hiciera efectiva a partir del pasado día veintiseis (26) de Septiembre y hasta tanto que los Ingresos de la Entidad hagan necesaria esa contribución. Por unanimidad es aprobado dicho aporte voluntario.

Actualización de Sueldos y Salarios: El tesorero señor Amadori, informa a los presentes de las tramitaciones efectuadas con los gremios con los cuales se tiene firmado convenio laboral. Luego de varias reuniones se llegó a un acuerdo con el Sindicato de Musicos y la Asociación Argentina de Actores, fijando los sueldos para el semestre Octubre 1989, Marzo 1990; A los gremios adheridos al Sindicato Unico de Trabajadores del espectáculo público (S.U.T.E.P.) y Maquinistas de Teatro, se ofreció porcentajes similares de aumentos, no habiendo hasta la fecha conformado en estas los acuerdos respectivos.

Reuniones con Autoridades: Asunto Previsional de Actores: El día nueve (9) de Octubre los directivos Amadori, Rottenberg, Gallo y Ferrari mantuvieron una reunión con el Secretario de Seguridad Social doctor Santiago de Estrada, a fin de ponerlo en conocimiento del convenio de corresponsabilidad gremial que se había concertado con el anterior Secretario de Seguridad Social doctor Bigatti y que no llegó a firmarse en su totalidad por la entrega anticipada del Gobierno a las nuevas autoridades surgidas del acto eleccionario de mes de Mayo próximo pasado. Se le hizo saber que por dicho convenio se resolvería la situación previsional del personal artístico de la actividad teatral, luego de más de veinticinco años de tratativas. Se le solicitó que estudiara dicho convenio y si estaba de acuerdo dispusiera lo necesario para su firma.

Prometió hacerlo y luego comunicar a la Entidad su decisión. La Asociación Argentina de Empresarios Teatrales, A.A.D.E.D. fue citado a una nueva audiencia por la Secretaría de Seguridad Social, lo que se realizó el día veinte (20) del corriente mes de Diciembre y lo cual concurren los directivos Amadori y Ferrari. En dicha reunión el doctor Estrada manifestó que estaba totalmente de acuerdo con el Convenio elaborado, razón por lo cual, luego del receso de autoridades del mes de Enero, se abocaría de inmediato a obtener las firmas de las autoridades provisionales del PAMI y CASECC, luego de lo cual nos convocaría a la Entidad y a las autoridades provisionales y la Asociación Argentina de Actores (A.A.A.), para suscribir conjuntamente con el convenio de referencia.

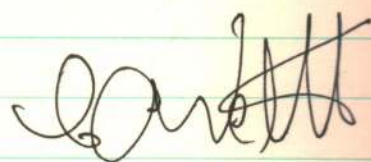
Reuniones con Obras Sanitarias de la Nación y Segba: Con motivo de notable aumento de las tarifas de Obras Sanitarias de la Nación y Segba, se solicitaron audiencias con las autoridades respectivas a fin de obtener un tratamiento preferencial dado la actividad desempeñada y la existencia de la Ley 14.800 y el Decreto Ley nº 1251/58. Con Obras Sanitarias de la Nación se realizó la primera reunión el día cinco (5) de Octubre y en SEGBA el diez (10) del mismo mes. Luego se mantuvieron diversas reuniones con funcionarios de ambas empresas y de la Secretaría de Energía. Se obtuvo que transitoriamente SEGBA cobrará a las salas teatrales los kilovatios efectivamente consumidos y que Obras Sanitarias de la Nación realizan una quita en las cuotas correspondientes al cuarto (4º) y quinto (5º) bimestre de 1989. La Comisión Directiva por unanimidad aprueba todo lo actuado por los derechos de los Directivos Gallo, Amadori, Rottenberg y Ferrari.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente da por finalizada la reunión y agradeciendo a todos los presentes por su asistencia, y siendo en

esos momentos las 19 horas.



HORACIO E. FERRARI



CARLOS A. PETIT

Acta de reunión de Comisión Directiva del día 19 de Marzo de 1990. En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve (19) días del mes de Marzo de 1990, se reúne la Comisión Directiva de la entidad, con la presidencia del señor Carlos A. Petit, el que siendo las 16,10 horas da por iniciada la sesión y con la asistencia de los miembros de Comisión Directiva, señores Carlos A. Petit, Luis Alberto Amadori, Antonio Felis Peña, Horacio E. Ferrari, Carlos R. Hemberg, Julio A. Gallo y Francisco Carcavallo.

Lectura del Acta Anterior: El Secretario doctor Ferrari seguidamente da lectura al texto de la última reunión de Comisión Directiva del pasado día veintisiete (27) de Diciembre de 1989. Leída la misma, es aprobada por unanimidad.

Movimiento de Tesorería: El Tesorero señor Amadori a continuación da lectura a los movimientos de tesorería de los meses de Diciembre de 1989, Enero y Febrero de 1990, los que en su detalle final arrojan las siguientes cifras: Diciembre/89; Ingresos \$ 1.781.876,46.- (Australés un millón setecientos ochenta y un mil ochocientos setenta y seis con 46/100.), y egresos \$ 2.514.355,60.- (Australés dos millones quinientos catorce mil trescientos cincuenta y cinco con 60/100.), Enero 1990 Ingresos \$ 1.937.482,76.- (Australés un millón novecientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y dos con 76/100.) y Egresos; \$ 2.003.197,58.- (Australés dos millones tres mil ciento noventa y siete con 58/100.) y el mes de Febrero; Ingresos: \$ 5.575.383,94.- (Australés cinco millones quinientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y tres con 94/100), y Egresos; \$ 2.830.214,00.- (Australés

dos millones ochocientos treinta mil doscientos catorce. Sin observación son aprobados dichos movimientos de tesorería.

Aprobación del Balance General: Seguidamente el señor Amadori, tesorero de la Entidad, da a conocer el Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio del año 1989. El Inventario pertinente ha sido transcrito a los folios números 28 al 30 (veintiocho al treinta) del libro de "Inventarios y Balances" número (2) dos, el cual es aprobado por unanimidad de los presentes y sin observación alguna, dado que los mismos informan ampliamente sobre los distintos conceptos aprobados. Dicha Balance General arroja un resultado del Ejercicio con un superavit de A 441.000.- (Australes cuatrocientos cuarenta y una).

Aprobación de la Memoria de Comisión Directiva: Seguidamente el señor Petit da lectura a la Memoria preparada en nombre de la Comisión Directiva para ser elevada la misma a la próxima Asamblea General Ordinaria en que en breve síntesis se informa todo lo actuado en el transcurso del año pasado. Leída la misma y sin observación es aprobada por unanimidad y dice así: Memoria de la Honorable Comisión Directiva: Señores Asociados. En cumplimiento de las disposiciones estatutarias pertinentes, la Comisión Directiva somete a consideración de la Asamblea General Ordinaria la presente Memoria, el Inventario y Balance General con las cuentas de Gastos y Recursos y el Informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes al quincuagésimo sexto ejercicio, comprendido entre el primero (1º) de Enero y treinta y uno (31) de Diciembre de 1989, demostrativo de la acción desarrollada y el estado general y financiero de la Asociación. a). Con fecha veintiocho (28) de Abril de 1989, se celebró la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio comprendido entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 1989.